



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°205-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECSIETE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.**

**DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE**

**OCUPANDO SUS CURULES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSE MILTON HANCOCK PORRAS**

**(SINDICO PROPIETARIO)**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

**JACOB MENDEZ RIVERA**

**ELSIE GARITA FLORES**

**CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS**

**Comprobando cuórum (4).**

**PRESENTES**

**VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)**

**VIRGINIA CALDERON CALDERON**

**CONCEJALES SUPLENTE**

**DAMARIS CAJINA URBINA**

**FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ**

**PRESENTES**

**INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ**

**ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO : AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ**

**AUSENTES**

**CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ**

**CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ**

**CONCEJAL SUPLENTE: LIDIANETH ROJAS GONZALEZ**

**VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ**

**Oración: Francisco Barboza Jiménez.**

**ORDEN DEL DIA**

- |                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas   | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencia y Atención al Publico | 8. Mociones               |
| 3. Juramentación                   | 9. Acuerdos               |
| 4. Lectura de Correspondencia      | Cierre de sesión.         |
| 5. Asuntos Varios                  |                           |
| 6. Informe de Comisiones           |                           |



**PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA**

| NOMBRE                  | CÉDULA    | ORGANIZACIÓN                  |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|
| Franklin Castro Ramírez | 602260135 | Mi Prensa                     |
| Melania Conejo Ramirez  | 304810100 | Juramentación Junta Adm. CTPP |
| Evelio Cespedes Vindas  | 603490213 | Juramentación Junta Adm. CTPP |
| Francisco Camareno      | 603070025 | Juramentación Junta Adm. CTPP |

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

**ARTÍCULO I.**

**Lectura y aprobación de actas.**

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°204-2022, celebrada el 08 de noviembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

**“Se ratifica el Acta N°204-2022, aprobada con cuatro votos”.**

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO II.**

**Audiencia y atención al público.**

**ARTÍCULO III.**

**Juramentación.**

**MOCION DE ORDEN.** El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera, Puntarenas **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos.”**

**INCISO A-** Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFECIONAL DE PAQUERA.**

| NOMBRE                               | CEDULA    |
|--------------------------------------|-----------|
| Melania Conejo Ramirez               | 304810100 |
| Evelio Cespedes Vindas               | 603490213 |
| Francisco Alberto Camareno Rodríguez | 603070025 |

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

**JURAMENTACION**

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde: “SI JURO”

Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.



DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO IV.**  
**Lectura de correspondencia.**

**1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE:** Intendencia Paquera, Lic. Ulises González Jiménez. **DE FECHA:** 09 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Sistema de Notificaciones (Exp. 19-005875-1027-CA).

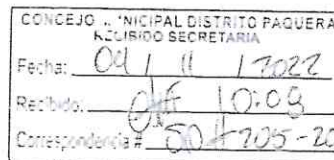
SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>  
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 09:38  
Para: Licda. Lanath Chacon Granados - Asesora Legal; Licda. Lanath Chacon Granados, Asesora Legal2; Ayerlin Villalobos Vasquez  
Asunto: Fwd: Sistema de Notificaciones (Exp:19-005875-1027-CA)---GUID--8fcafaec-a662-421d-8c70-3b93c668a691  
Datos adjuntos: 9999-1027-885934626-3509-F.PDF

Buenos días,

Se reenvía información para su conocimiento.



----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Sistema de Notificaciones (Exp:19-005875-1027-CA)---GUID--8fcafaec-a662-421d-8c70-3b93c668a691  
Fecha: Thu, 3 Nov 2022 15:09:43 -0600  
De: [signotif.spdes@poder-judicial.go.cr](mailto:signotif.spdes@poder-judicial.go.cr)  
Para: [intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Notificando: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Notifiqué mediante cédula, la resolución del ocho horas con trece minutos del veintisiete de Octubre del 2022 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.

Expediente: 19-005875-1027-CA

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: [intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)

Partes:  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, GILBERT MARTIN BRENES LEON, MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS,  
NOELIA SOLORZANO CEDEÑO.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.



\*190058751027CA\*

CARPETA: 19-005875-1027-CA - 7  
ASUNTO: CONOCIMIENTO  
ACTOR: GILBERT MARTÍN BRENES LEÓN  
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las ocho horas trece minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós.-

Vista la solicitud realizada por parte de la representante de la Municipalidad de Puntarenas en escrito de fecha de 11 de octubre de 2022, considerando que demuestra la convocatoria de audiencias para el mismo día, se admite la gestión de reprogramación, por lo que se deja sin efecto la audiencia preliminar señalada para las nueve horas del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; y en su lugar se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia preliminar a partir de las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo que en caso de ser necesario se continuará con la misma en la segunda audiencia, a partir de las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS de ese mismo día, hasta su conclusión. Respecto al escrito presentado en fecha 13 de octubre de 2022 por la parte actora, mediante el cual se opone a la reprogramación de la audiencia, se rechaza su gestión, esto por cuanto la representación institucional para el caso en concreto le fue confiada a la Licenciada Adriana Núñez Quintana, quien representa los intereses municipales y esta al tanto del caso, por lo que ordenar la sustitución podría afectar el debido proceso, consustancial al derecho de defensa. Notifíquese.- Gustavo E. Solís Vega. Juez Tramitador.

*Gustavo E. Solís Vega*



PONTURINKFE01

GUSTAVO ENRIQUE SOLÍS VEGA - JUEZA TRAMITADOR/A

EXP. 19-005875-1027-CA  
Concejo Municipal, Calle Herrería, 50 metros al este del BNCR, Correo a CAR Districto. Teléfono: 2245-0107 (EXT. 01-2707) y 2543-0199 (EXT. 01-2309). Fax: 2241-5664 y 2543-0199. Correo electrónico: [secretaria@concejopaquera.gub.cr](mailto:secretaria@concejopaquera.gub.cr)

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA:** Hacemos un pase al departamento de Jurídicos.



2.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Asistencia Cooperación – UNGL. DE  
FECHA: 09 de noviembre del 2022. ASUNTO: Convocatoria Concejo Municipal:  
Actividad 25 N | Día Internacional de la Eliminación de invitación en contra de las Mujeres.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



De: Asistencia Cooperación <asistenciacooperacion@ungl.or.cr>  
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 18:10  
Para: Yehudith Tapia  
CC: Luis Carlos Vargas  
Asunto: Convocatoria Concejo Municipal: Actividad 25 N | Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres  
Datos adjuntos: Invitación 25N Concejo Municipal.pdf

Buenas tardes,

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Red de Oficinas de la Mujer (Red OFIM), la Municipalidad de San José y la Oficina Antinarcoóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

En el marco de la **Commemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres** y, con instrucciones de la Directora Ejecutiva de la UNGL, la Sra. Karen Porras, remito oficio DE-E-319-11-2022 con la finalidad de invitarles a participar de una actividad presencial para conmemorar esta importante fecha y fortalecer así a los Gobiernos Locales del país en materia de género.

Finalmente, es indispensable indicar que se debe confirmar la participación antes del **viernes 18 de noviembre de 2022** con la señora Yeudith Tapia al correo electrónico: [ytapia@ungl.or.cr](mailto:ytapia@ungl.or.cr) o al teléfono: 2290-3806 ext. 1000

Un saludo,



Fabían Alfaro Caravea



|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA      |                |
| Fecha:                             | 10 / 11 / 2022 |
| Recibido:                          | 8:21 am        |
| Correspondencia #                  | 50#205-2022    |



San José, 09 de noviembre de 2022  
Oficio DE-E-319-11-2022

Honorables  
Presidencia del Concejo Municipal  
Gobiernos Locales de todo el país

**ASUNTO:** Convocatoria actividad presencial en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres.

Estimado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Red de Oficinas de la Mujer (Red OFIM), la Municipalidad de San José y la Oficina Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres se les invita a participar de una actividad presencial para conmemorar esta importante fecha y fortalecer así a los Gobiernos Locales del país en materia de género.

Esta actividad será realizada el próximo martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobici, ubicado en Sabana Norte contiguo al Parque Metropolitano La Sabana, e iniciará con un refrigerio de bienvenida.

Por temas de aforo se invitan a 1 persona por Concejo Municipal. Finalmente, es indispensable indicar que se debe confirmar la participación antes del viernes 18 de noviembre de 2022 con la señora Yeudith Tapia al correo electrónico: [ytapia@ungl.or.cr](mailto:ytapia@ungl.or.cr) o al teléfono: 2290-3406 ext. 1000

Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide,

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por KAREN PATRICIA  
PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.11.09  
13:27:11 -06'00'

Karen Porras Arguedas  
Directora Ejecutiva  
Unión Nacional de Gobiernos Locales

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA:** Esta nota es informativa.

**3.- SE CONOCE NOTA DE:** Federico Alvarado Miranda. **DE FECHA:** 10 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de permiso.

SE DA LECTURA:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| RECEBIDO SECRETARIA                |                |
| Fecha:                             | 10 / 11 / 2022 |
| Receptor:                          | 10.29          |
| Correspondencia #                  | 50#205-2022    |

Pase 1º  
Secretaría  
Inspección  
ZMT

Para instalación  
de Escultura



Paquera, 10 de Noviembre  
de 2022.

Señores (as)  
Consejo de Distrito Municipalidad  
de Paquera, Península de Nicoya.

Estimados Señores:

Con debido respeto,  
yo Federico Alvarado Miranda, cédula  
de identidad 5 177 810, me apersono  
respetuosamente ante su autoridad  
para solicitar el respectivo permiso,  
a efectos de yo personalmente poder  
llevar a cabo la instalación de una  
escultura icónica, en memoria de  
la Nicoyana.

Me motiva este proyecto el hecho  
de encontrar en este Distrito el  
punto ideal, Playa La Nicoyana,  
y poder hacer e instalar una obra  
dedicada a La mujer, en este caso  
la Nicoyana como símbolo de  
fertilidad y una representación  
a la vez de La Mujer Chorotega.

2.

La obra sería hecha a partir de la técnica de ferroconcreto armado, chorreada estructuralmente y erigida sobre placa propia, colocada sobre contraplaca de base en piedra.

Su ubicación frente a Playa la Nicoyana, calle pública a Punta Chillo en una esquina que gustosamente Don Raimundo Noguera Navarrete está de acuerdo se utilice, dentro de la propiedad esquinera que él representa frente a dicha playa, exactamente en el extremo Nor-oeste del terreno propiedad del Estado. El área por ocupar son 1.5 (Uno y medio) metro cuadrado de base en tierra firme. Adjunto copia plano municipal, ilustración al tema.

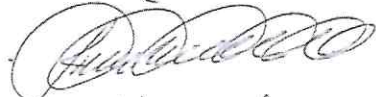
De mi parte cabe destacar la importancia de decoro y rescate de valores, brindar a la ciudadanía y visitantes una obra que exalte el valor de la mujer como pilar fundamental de la fecundidad y reproducción humana. Así también, por los rasgos a exaltar, el aspecto de una figura



3.

Humana entrelazada con el ambiente,  
y su naturalidad frente al Mar  
y todo lo que rodea el entorno en  
Playa La Nicoya.

Esta petición ciudadana para que sea  
del conocimiento y aprobación del  
Consejo Municipal de Paquera.

En todo de momento. 

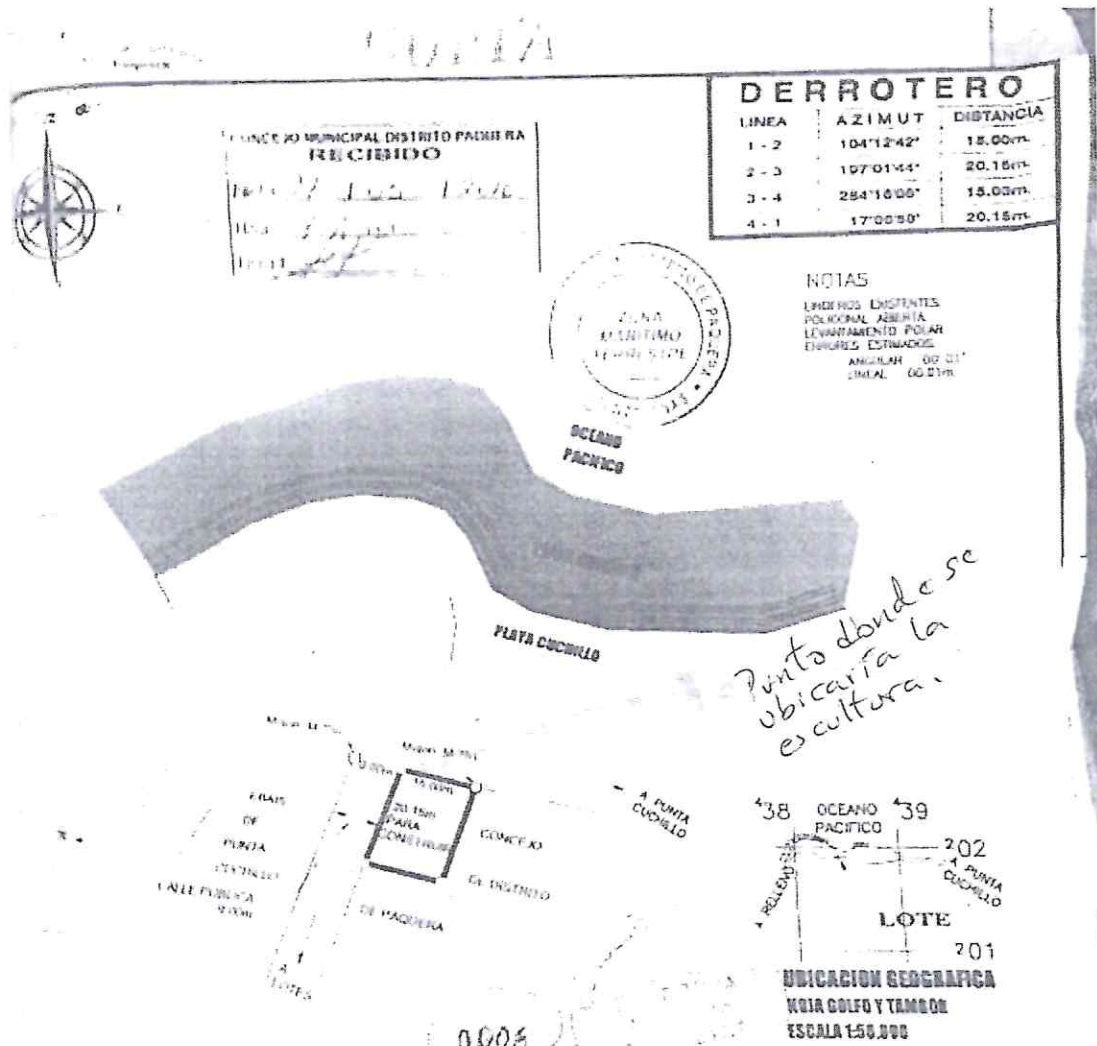
Atentamente, Federico Alvarado Mi-  
randa, ced. 5177 810

Tel. 8896 3398

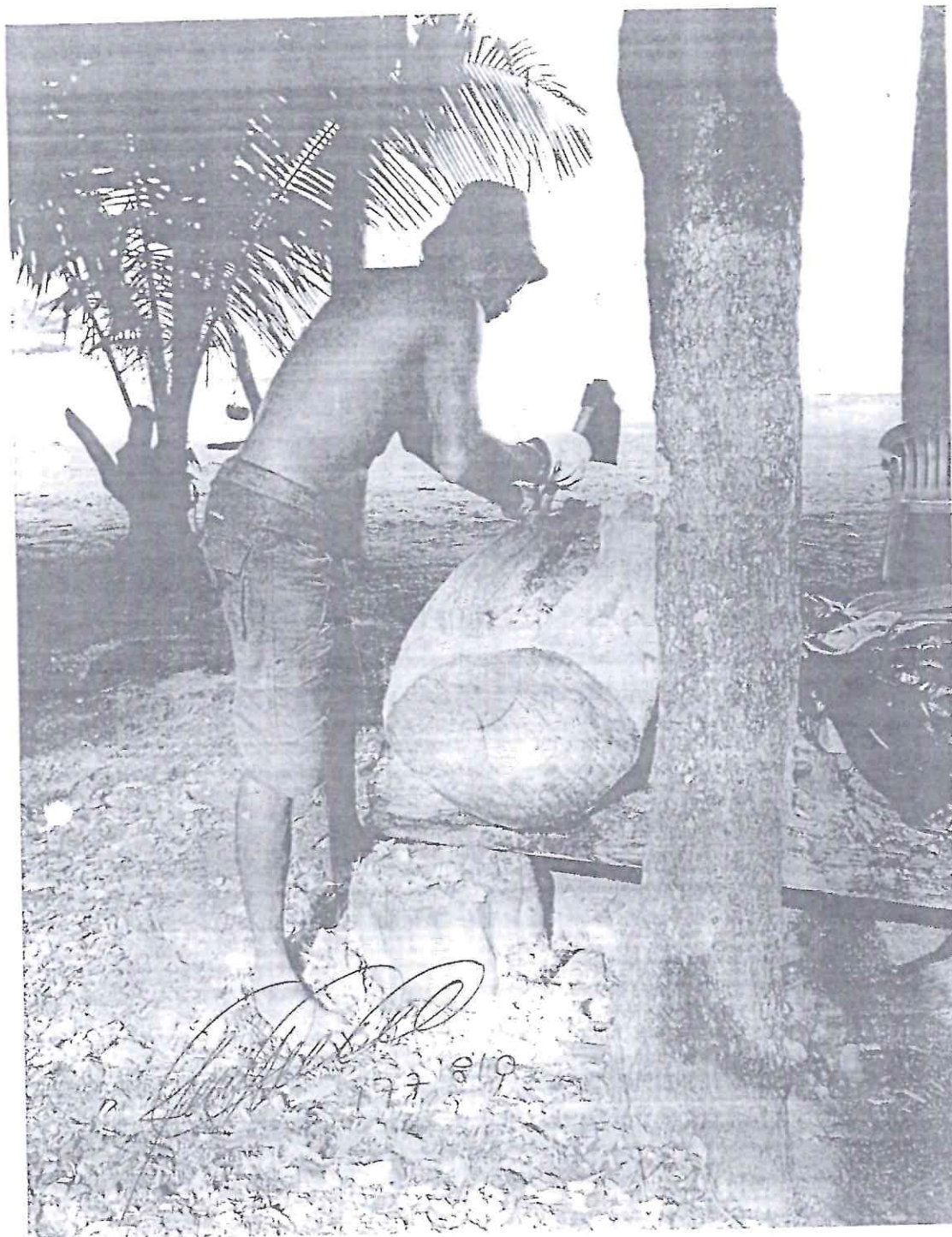
E-mail: fedcartexpress29@gmail.com

ORIGINAL/fam

Copia Raimundo Noguera Navarrete.



|                                                       |                                                                                                                                                                                                       |                                                        |                      |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|
| PUNTA CUCHILLO<br>PAQUERA<br>PUNTARENAS<br>PUNTARENAS | TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO<br>EN ADMINISTRACION DE:<br>CONCEJO MUNICIPAL DEL<br>DISTRITO DE PAQUERA<br>CEDULA JURIDA N°3-014-339500<br>PARA DAR PERMISO DE USO DE<br>SOLAR DE 10,000 M <sup>2</sup> | PROFESIONAL RESPONSABLE                                | ESCALA 1: 1000       |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                       | TAYLOR GARCIA ENRIQUEZ<br>TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 7303 | FECHA<br>MAYO / 2016 |



**EI SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK MENCIONA:**  
Hacemos un pase al departamento de ZMT, para que coordine la inspección, Jacob luego lo agendas.



**4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE:** Ing. Rodolfo Prestinary B. **DE FECHA:** 10 de noviembre 2022. **ASUNTO:** Contrato de Cooperación.

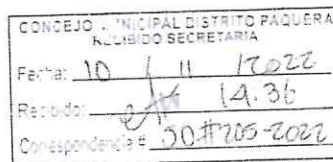
SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Rodolfo Prestinary <rodolfoprestinary@gmail.com>  
Enviado el: jueves, 10 de noviembre de 2022 13:04  
Para: Intendencia Paquera  
CC: lanathchacon@hotmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; jmhancok3@gmail.com; lic.solorzano@gmail.com; zmtpaquera@gmail.com; munipaqueraingenieria@gmail.com; viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr  
Asunto: Contrato de Cooperación

Estimado don Ulises, sirva la presente para saludarlo y a la vez preguntarle sobre el proceso de revisión del convenio entre la Municipalidad y mi representada Inversiones de Recursos Económicos S.A. Que según me indican se encuentra en su departamento legal, el cual fue enviado el 24 de octubre del presente año al correo electrónico de la Intendencia de Paquera, este convenio consiste en ofrecer toda la colaboración para la apertura y mantenimiento de los caminos que van a Playa Ventanas, el próximo jueves 17 de noviembre tenemos reunión en su despacho y si fuera posible, me gustaría que ya estuviera aprobado por el Concejo Municipal, para así poderlo firmar en el momento de la reunión. En espera de que la presente sea de su acogida.

Atentamente,  
Ingeniero Rodolfo Prestinary B.  
Presidente Inversiones de Recursos económicos S.A.



**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** Cabe resaltar que estos convenios deben de ser primero revisados por la administración, luego deben de pasar al departamento de jurídicos para que también sea revisado y luego proceda su aprobación.

**5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE:** Intendencia Paquera, Lic. Ulises González Jiménez. **DE FECHA:** 11 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Invitación a sesión virtual sobre la estrategia de desechos sólidos.

SE DA LECTURA:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

13



secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>  
Enviado el: Viernes, 11 de noviembre de 2022 10:25  
Para: Jenny Jiménez González - Viceintendente; Presidente Municipal - Jose Milton Hancock  
Porras  
CC: Francisco Barboza Jiménez; Jacob Mendez Rivera; Virginia Calderon Calderon; Ayerín  
Villalobos Vasquez  
Asunto: Fwd: Invitación a sesión virtual sobre la Estrategia de Desechos Sólidos.  
Datos adjuntos: PE-0598-2022. Invitación Alcaldías - GIRS pdf; Invitación GIRS a las autoridades  
municipales jpeg

Buenos días, Comisión de coordinación y manejo de Residuos Sólidos,

Copio información para su participación.

*La Primera Vicepresidencia de la República, la Embajada de Israel y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tienen el agrado de invitarlo a una sesión virtual el próximo miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m. con el fin de abordar la Estrategia de Desechos Sólidos y poder así apoyar con el desarrollo desde la local.*

Saludos,

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Invitación a sesión virtual sobre la Estrategia de Desechos Sólidos.

Fecha: Thu, 10 Nov 2022 21:00:21 +0000

De: Laura Cristina Vásquez Campos <lvasquez@ifam.go.cr>

Para: Laura Cristina Vásquez Campos <lvasquez@ifam.go.cr>

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |              |
| RECEBIDO SECRETARIA                |              |
| Fecha                              | 11/11/2022   |
| Recepción                          | 11:45        |
| Correspondencia                    | PE-0598-2022 |

Buenas Tardes

Señores y señoras  
Alcaldías y Vicealcaldías  
Intendencias y Viceintendencias

Estimados señores y estimadas señoras:

Espero se encuentren muy bien. De parte de La Primera Vicepresidencia de la República, la Embajada de Israel y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), remito adjunto para su atención el oficio PE-0598-2022 con la invitación para participar en la sesión virtual referente a la Estrategia de Residuos Sólidos.

Confirmar su valiosa asistencia a los siguientes correos [mhernandez@ifam.go.cr](mailto:mhernandez@ifam.go.cr) y/o [kirejos@ifam.go.cr](mailto:kirejos@ifam.go.cr) antes del 21 de noviembre del presente año.

Cordialmente;

1

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA:** Tal vez Damaris pueda estar acompañarnos virtualmente.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

14

6.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Intendencia Paquera, Lic. Ulises González Jiménez. DE FECHA: 11 de noviembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de autorización.

SE DA LECTURA:

*zmt: cc intendencia*  
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>  
Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 12:03  
Para: Ayerín Villalobos Vasquez; Presidente Municipal - Jose Milton Hancock Porras, Alban Ugalde García  
CC: Jenny Jiménez González - Viceintendente; Roberto Umaña Gutiérrez  
Asunto: Fwd: Solicitud de autorización  
Datos adjuntos: 08112022-Nota de Autorización.pdf, Video de prueba.mp4



Buenas tardes, Señores Concejo Municipal de Paquera / Departamento de Zona Marítimo Terrestre,

Remito información para su conocimiento y atención.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Solicitud de autorización

Fecha: Tue, 8 Nov 2022 18:26:27 +0000

De: Roberto Umaña Gutiérrez <r.umaña@consortiumlegal.com>

Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| RECIBIDO SECRETARIA                |                |
| Fecha:                             | 11 / 11 / 2022 |
| Recibido:                          | 13:27          |
| Correspondencia #                  | 504205-2022    |

Estimado don Ulises,

Según lo conversado vía telefónica y en virtud de la urgencia en que nos encontramos, por lo sucedido por las lluvias en la parcela que ocupa mi representada, adjunto al presente correo, la nota de autorización para que sea revisada en la sesión del Concejo del día de hoy. Adicionalmente, adjunto el video de prueba.

Quedo atento a sus comentarios,

Saludos,

Roberto Umaña Gutiérrez  
Associate  
Consortium Legal - Costa Rica  
Tel.: +506 2280-0750  
[www.consortiumlegal.com](http://www.consortiumlegal.com)



Roberto Umaña Gutiérrez  
Associate  
Consortium Legal - Costa Rica



08 de noviembre del 2022.

Señores  
Concejo Municipal de Paquera  
Presente

*Ref. Expediente Derecho de Uso de Suelo #3451-06*

Quien suscribe, ROBERTO UMAÑA GUTIÉRREZ, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Heredia y con cédula de identidad número 1-1226-0580, actuando en mi condición de apoderado especial de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, poder que se encuentra incorporado dentro del expediente administrativo, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Que en fecha del 15 de setiembre del 2022, se presentó una nota informativa con el fin de comunicar, la necesidad de realizar una serie de reparaciones en la estructura, que según el informe técnico número 227 - 10 -CS -DPT -ZMT -PAQ, se identifica como "casa de peones".

SEGUNDO: Que como es de conocimiento del presente Concejo, la estación lluviosa de este año ha sido bastante agresiva en la zona y ha generado un sinnúmero de daños en distintas partes del distrito, siendo una de ellas, la "casa de peones" ubicada en la parcela de la cual mi representada goza del derecho de uso. Lo anterior, tal cual se muestra en el video adjunto.

TERCERO: Que con el fin de evitar daños a personas o cosas de difícil reparación de estas últimas, se solicita, con fundamento en el principio de necesidad, se autorice la realización de las reparaciones que se detallan a continuación:

- Cambio total de techo de dicha casa
- Proceder con la pintura total en las cuatro caras de la casa
- Colocación del cemento en parilla perimetral
- Cambio de ventanas y puertas

## NOTIFICACIONES

Señalo como medio para atender notificaciones la dirección de correo electrónico [umaña@inversionessanta.com](mailto:umaña@inversionessanta.com) en atención a Lic. Roberto Umaña Gutiérrez.

Es todo.

  
ROBERTO UMAÑA GUTIÉRREZ  
APODERADO ESPECIAL  
INVERSIONES SANTA ROSA DE PARAÍSO, SRL.



**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** Hacemos un pase al departamento de ZMT, con copia a la administración. Para que se genere la inspección según el orden; recuerden que aquí también hay un orden de visitas el cual está en un histórico y deben de irse respetando conforma a como se van dando las inspecciones.

**7.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE:** Msc. Patricia Guerrero. **DE FECHA:** 14 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de cita Concejo, caso Playa Blanca.

SE DA LECTURA:

*ZMT  
Alban  
CC inter*

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Patricia Guerrero <patricia@gysconsultoria.com>  
Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 08:30  
Para: Patricia Guerrero  
CC: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr  
Asunto: Re: Cita Concejo caso Playa Blanca 754-93

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA  
RECEBIDO SECRETARIA

Fecha: 14 / 11 / 2022  
Recibido: 9:30  
Correspondencia # 2022-205-902

El lun, 14 nov 2022 a las 8:26, Patricia Guerrero (<patricia.guerrero@gmail.com>) escribió:  
Buenos días,

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles brindarnos una Cita con el Consejo Municipal del Distrito de Paquera para la sesión del día 22 de Noviembre 2022 o sesión siguiente, a fin de poder dar seguimiento al caso del expediente número 754-93 que será conocido el día de mañana 15/11/2022 por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Legal de la Municipalidad de Paquera, con el propósito de corregir actuaciones y se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 5 del "Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal de la zona marítimo terrestre del distrito de Paquera", entre otros.  
Por favor informarnos a éste email acerca del otorgamiento de dicha cita.  
Agradezco la amable atención brindada,  
Con toda consideración,

Licda. Patricia Guerrero  
Abogada gestionaute autorizada  
Tel 87070001

--  
MSc. Patricia Guerrero

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA:** Mas bien es para la hora de ZMT, en la comisión el día 22 de noviembre del 2022, a las 2:00 p.m.



8.- SE CONOCE CARTA DE: Vanessa Falcón Zeledón. DE FECHA: 14 de noviembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de colaboración.

SE DA LECTURA:

*Yala*

Pochote, 14 de noviembre del año 2022

Señor (es)

Concejo Municipal de Paquera



Estimados Señores,

|                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                          |
| RECIBIDO SECRETARIA                |                          |
| Fecha:                             | 14 / 11 / 2022           |
| Recibido:                          | <i>[Signature]</i> 13:55 |
| Correspondencia #                  | 504-205-2022             |

Reciban un saludo cordial, yo Vanessa Falcón Zeledón, me presento ante ustedes para solicitar se me colabore para resolver una situación que me viene afectando desde hace ya mucho tiempo, aun cuando he tratado de conversar con mi vecino Omar Alfaro, de Momo's Bar, siendo que la construcción del bar queda muy cerca de la casa, y los vecinos no tienen canoas, por lo que cuando llueve, cae un chorro de agua directamente en la pared, y como consecuencia la pared de la casa se me está llenando de humedad, hongo y me da temor que se vaya a debilitar y se derrumbe, cómo mencioné anteriormente he tratado de conversar con ellos, les he pedido en diversas ocasiones que instalen canoas, pero no han querido.

Por esto, acudo a ustedes como autoridad municipal, para poder resolver esta situación.

Agradezco su atención al respecto.

Para notificaciones al correo: *nashlee\_10@hotmail.com*

*Vanessa Falcón Zeledón*  
Vanessa Falcón Zeledón  
Cédula: 6-288-310

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Muy bien este caso lo vamos a pasar a jurídicos, para ser analizado.



9.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Oscar Jesús Rojas Villalobos. DE FECHA: 14 de noviembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de reagendar audiencia.

SE DA LECTURA:

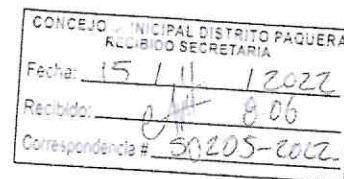
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Óscar Jesús Rojas Villalobos <oskarjexus@gmail.com>  
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 03:11  
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr  
Asunto: imposible asistir hoy  
Datos adjuntos: carta a CMP martes 15 de noviembre del 2022.pdf



Por favor concederme la audiencia para de hoy en ocho gracias. /a

Atentamente  
Óscar Jesús Rojas Villalobos



Martes 15 de octubre del 20022

Señores:

Ulises González Jiménez

Concejo Municipal en pleno

El suscrito Óscar Jesús Rojas Villalobos, cédula 1-0682-0793, me presento en tiempo y forma para disculparme por no poder asistir a la audiencia el día de hoy por motivos fuera de mi alcance, por lo que solicito nuevamente la audiencia con el concejo municipal en pleno,

Por lo tanto, solicito nuevamente esta audiencia en el pleno goce de mis facultades y derechos constitucionales.

Notificaciones: oskarjexus@gmail.com

Óscar Jesús Rojas Villalobos

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** Se agenda entonces para el 29 de noviembre del 2022, a las 5:00 p.m.



10.- SE CONOCE OFICIO: CMDP-AI-OF-009-11-2022. DE FECHA: 15 de noviembre del 2022. ASUNTO: Remisión servicio de advertencia CMDP-AI-ADV-003-11-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
AUDITORÍA INTERNA

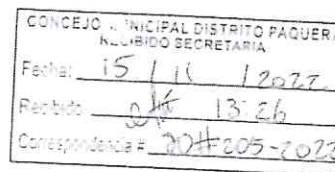


SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE  
SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

15 de noviembre de 2022  
CMDP-AI-OF-009-11-2022

Señores:  
CONCEJO MUNICIPAL

Señor:  
Ulises González Jiménez  
INTENDENTE MUNICIPAL



Señores:  
COMISIÓN INSTITUCIONAL IMPLEMENTACIÓN NICSP

ASUNTO: Remisión Servicio de Advertencia CMDP-AI-ADV-003-11-2022

Estimados señores:

Para lo correspondiente, adjunto encontrarán el Servicio de Advertencia "Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera", CMDP-AI-ADV-002-11-2022.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Gioconda Oviedo Chavarria  
AUDITORA INTERNA

Copias: Expediente advertencia  
Archivo de gestión



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera  
CMDP-AI-ADV-03-11-2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1 GENERALIDADES

El artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, establece a la Contabilidad Nacional como el órgano rector del Subsistema y, como tal, le asigna, entre otras cosas, el deber de proponer, al Ministro de Hacienda para su aprobación, los principios y las normas generales que regirán el Subsistema de Contabilidad Pública, para lo cual deberá contar con la opinión de la Contraloría General de la República.

El Gobierno de Costa Rica decidió adoptar normativa contable internacional en el sector público costarricense, mediante la emisión del decreto 34918-H, publicado en el diario oficial La Gaceta 238, del 9 de diciembre de 2008.

El 30 de mayo de 2018, mediante oficio DCN-335-2018, el Director General de Contabilidad Nacional emite la "Matriz de Autoevaluación NICSP 2018", como una herramienta para conocer el grado de avance de la implementación de las NICSP e, identificar las brechas en cada una de las normas a las que se les asignó un plazo mayor para su cumplimiento, con el fin de atender sus disposiciones en un 100%.

Posteriormente, con oficio DCN-UCC-625-2018, del 24 de setiembre de 2018, el Director General de Contabilidad Nacional, emite la Directriz para la elaboración de planes de acción, de conformidad con el Decreto 41039-MH, en la cual gira la instrucción de cómo deben mostrarse dichos planes y, establece como fecha límite para la presentación el 30 de octubre del 2018.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, del 4 de diciembre de 2018, se establece la obligación de los entes y órganos del Sector Público no financiero, de adoptar y aplicar las NICSP en un plazo máximo de tres años.

El Reglamento al título IV de dicha Ley, denominado "Responsabilidad Fiscal de la República", regula, en su artículo 26, que el Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero de 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro de sus apartados disposiciones transitorias.

2. RESULTADOS

2.1 Débil estrategia de implementación de las NICSP por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera

En el Concejo Municipal de Distrito de Paquera (CMDP), el Plan Estratégico corresponde al período 2011-2015 y fue elaborado en junio de 2010; por lo que la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), no fue incorporada al mismo; siendo entonces que el tema no fue visto como un proyecto corporativo, que estableciera formalmente una estrategia institucional para su implementación e, igualmente, tampoco se encuentra dentro de la planificación (PAO-Presupuesto).

Vale aclarar que el tema de las NICSP es un trabajo conjunto que se debe desarrollar en la institución y, debe haber voluntad e involucramiento del jerarca (Concejo Municipal-Intendencia), para apoyar las gestiones de la Contabilidad Municipal y, exigir a las unidades primarias, entregar en tiempo y forma los insumos que se requieren para elaborar los estados financieros de la institución.



## MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera  
CMDP-AI-ADV-03-11-2022

Con oficio IMP-696-2022, recibido el 08 de noviembre de los corrientes, el señor Ulises González Jiménez informa que la Comisión Institucional NICSP fue conformada el 29 de octubre del año 2020 y la misma se encuentra vigente; no obstante, con el oficio IMP-700-2022, del 08 de noviembre 2022; se informa al Concejo Municipal que se reactivará la Comisión Institucional de NICSP; conformada por los siguientes funcionarios:

Ulises González Jiménez, Intendente  
Alonso Alvarado Ledezma, Contador  
Shirley Chaves Klunder, Tesorera  
Iris Flores López, Proveedora  
Raquel Solano, Plataforma de Servicios

Importante agregar que esta Comisión es la encargada de instituir una Estrategia para implementar dicho marco normativo, por medio de elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento y valorar, de inmediato, la capacitación que ha tenido el personal municipal, teniendo claro que este proyecto es de interés institucional, no exclusivo de la Contabilidad Municipal; por lo que corresponderá a la Comisión Institucional de Implementación de las NICSP, levantar un inventario de funcionarios que han recibido capacitaciones y, de aquellos que aún no han podido acceder a ésta, para gestionar lo correspondiente y permitir que el tema de esta normativa sea de conocimiento del personal, lo que repercutirá en un avance y concientización importante de la necesidad de cumplir con el marco normativo atinente.

Adicionalmente, es preciso recordar que la Comisión es un apoyo administrativo, sin embargo, es a las jerarquías institucionales a las que les corresponde "...tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en dichos Decretos. El proceso de formulación de los planes de acción para la implementación de la normativa contable, el envío de los informes de avance y en general de la marcha del proceso de implementación (asignación de responsabilidades a sus colaboradores, calidad y eficacia de los planes de acción, contenido de los informes de avance, asignación de recursos y toma oportuna de decisiones), es su responsabilidad...".

"Por su parte, el resto de las áreas administrativo-financieras... deben tener claro que no se trata simplemente de bajar instrucciones a las unidades contables, ya que es un proceso que involucra a muchas áreas de la organización. Es por ello que la Dirección de la Contabilidad Nacional recomendó constituir comisiones o equipos de implementación que reunieran a personal de las principales áreas involucradas como informática, recursos humanos, legal, proveeduría, tesorería, presupuesto y por supuesto contabilidad. Las unidades de contabilidad en cada institución, reciben insumos para su proceso contable de las demás unidades y áreas de la institución...".

Así lo expuesto, por ser un tema relacionado más que nada al área contable, es al Contador Municipal a quien corresponde "...valorar las implicaciones de la nueva normativa para cada área de la institución y las características que debe tener la información que les deben suministrar en condiciones de aplicación de la nueva normativa contable basada en el devengo. Por lo tanto, el personal contable de las instituciones públicas está llamado a jugar un rol de primer orden, explicando al personal de las demás áreas, comenzando por el área administrativo financiera, los cambios que implica la implementación de la nueva normativa contable para el sistema de administración financiera de la institución... cuyo rol debe ser de asesor, contribuyendo a orientar el proceso de implementación de la nueva normativa contable en su conjunto, lo cual implica un cambio organizacional".



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera  
CMDP-AI-ADV-03-11-2022

## 2.2 Estados Financieros

La NICSP 1 "*Presentación de Estados Financieros*", señala que estos documentos financieros deben presentarse bajo el método de devengo para la totalidad de las transacciones, evitando utilizar una combinación de métodos entre base de efectivo y base devengo, por cuanto la ausencia de un criterio uniforme de registro, genera incertidumbre de si los saldos de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos reflejan la realidad económica de la entidad.

Según indicó la analista de la Contabilidad Nacional, al 11 de noviembre de 2022, la institución no ha presentado los Estados Financieros del año 2022; situación que preocupa muchísimo a esta Auditoría, ya que se está incumpliendo con requerimientos de entes superiores; aunado al rezago en el evolución de implementación de las NICSP que, a diciembre de 2021 reportaba un avance del 52% y, a la fecha, se reporta invariable este porcentaje, es decir, la institución no ha hecho acciones para atender lo dispuesto, tanto por la Contabilidad Nacional como ente rector, como lo indicado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635.

Vale indicar que la Contabilidad Nacional ha alertado a la administración sobre los incumplimientos señalados, como por ejemplo el oficio SUB-DCN-0510-2022, del 19 de mayo de 2022; el DCN-UCC-0660-2022, del 17 de agosto de 2022 y, SUB-DCN-UCC-1140-2022, del 17 de octubre de 2022.

Otro aspecto que llama la atención, es la cantidad de NICSP que son de aplicación a esta institución; sin embargo, la Contabilidad Nacional hace un llamado para que se revise minuciosamente si esas son realmente las que se deben aplicar y, se refiere específicamente a dos normas que se están excluyendo, la 12 y 20; ya que éstas son de aplicación para todas las instituciones, aunque no tengan afectación contable en el momento.

Importante recalcar lo que el ente rector señala, de que "...los encargados contables y financieros tienen la responsabilidad de analizar y estudiar normativa con el fin de brindar apoyo a las unidades primarias de registro...", por lo que es indispensable que la Comisión Institucional para la Implementación de las NICSP empiece a actuar de acuerdo a sus competencias, para corregir y actualizar los planes y brechas, que en la mayoría poseen cero avances en sus actividades, además de generar planes de acción para aquellas NICSP que, supuestamente, no aplican en la institución; entre otras actividades que corresponde realizar a este órgano; haciendo énfasis, claramente, en la responsabilidad de los jerarcas institucionales, quienes deben velar por el avance en la implementación de esta normativa.

Según el informe de la Matriz de autoevaluación suministrada para el cierre diciembre 2021; la institución posee un total de 120 planes de acción para cerrar las diferentes brechas que posee en cada NICSP y, existen normas con brechas cuyos planes de acción no han avanzado, como la NICSP 17, cuyo plazo pactado para finalizar fue en diciembre 2021 y; según indicó la Administración, en setiembre 2021 se daría inicio a los planes de las NICSP 1, 2, 3, 9, 14, 19, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33, 35, sin embargo, su avance está en cero o porcentajes muy por debajo a lo esperado y, no se conocen informes que hagan referencia a gestiones de seguimiento realizadas a los planes de acción.

De todo lo expuesto, es importante tener presente que la información a revelar por cada NICSP, según la normativa establecida, debe ser lo más detallada posible, para que se favorezca su interpretación y aplicabilidad; además, tener presente que todos los registros deben realizarse sobre la base de acumulación o devengo, de conformidad con la NICSP 33.



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera  
CMDP-AI-ADV-03-11-2022

Finalmente es importante recalcar la importancia de que la adopción de las NICSP tiene un plazo establecido por normativa vigente, Ley N° 9635 (al año 2023) y, las NICSP que tienen transitorio (versión 2018), su plazo se amplía al año 2024; por lo que cada ente contable asume la responsabilidad de su cumplimiento.

Para concluir, se **ADVIERTE** que, si bien el Concejo Municipal de Distrito de Paquera ha tenido un avance en la implementación de las NICSP, este proceso no ha sido lo suficientemente diligente y ágil, además, algunas NICSP presentan nulo avance, pues no se evidencian acciones por parte de la Administración para cumplir con lo estipulado en dichas normas.

Por otra parte, la falta de coordinación existente entre las diferentes instancias administrativas, responsables de la implementación de las Normas, dificulta el cumplimiento de éstas, que requieren de una comunicación fluida y efectiva entre estas dependencias y las unidades primarias involucradas en generar información para efectuar los registros contables.

**REQUERIMIENTOS**

**AL INTENDENTE MUNICIPAL**

1. Velar porque las instancias administrativas correspondientes, atiendan las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en cuanto a la implementación de las NICSP.
2. Velar porque los Estados Financieros se presenten en los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional y los mismos sean elaborados bajo un marco contable aceptable, como base apropiada para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera, con las respectivas Notas a los EEEF y, las revelaciones correspondientes que se considere oportuno agregar.
3. Velar porque las Notas a dichos estados financieros, revelen el impacto del cambio en las políticas contables, así como el detalle de las brechas existentes.
4. Verificar que la institución cumple con todas las NICSP que corresponde y que justifica aquellas que, supuestamente, no aplican a la institución.
5. Disponer de un sistema de control interno aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con sus competencias y atribuciones institucionales que, entre otras cosas, proteja y conserve el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarró, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
6. Informar a esta Auditoría Interna, en un plazo máximo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades, la forma en que la Administración atenderá las recomendaciones emitidas en el presente informe.

**A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP**

7. Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de control que regulen la forma en que la Institución debe presentar sus Estados Financieros, utilizando la base de acumulación o devengo; de forma tal que esos informes muestren la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos acumulados al cierre de cada período económico.
8. Gestionar, oficialmente, que las unidades primarias generen a la Contabilidad Municipal los insumos suficientes y pertinentes, que permitan a esa instancia consolidar la información y elaborar los Estados Financieros de acuerdo a los enunciados de la NICSP.
9. Definir e implementar acciones específicas de control, para la gestión del proceso de implementación de las NICSP, acciones que deberán contemplar como mínimo las actividades básicas de control establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Implementación NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera  
CMDP-AI-ADV 03-11-2022

10. Definir e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para el cierre de brechas y transitorios, que contemplen al menos las actividades plazos y responsables.
11. Elaborar, divulgar y avanzar en la implementación de los "planes de acción", los que deberán contener como mínimo un diagnóstico de identificación de brechas, acorde con los requerimientos de las NICSP, actividades a ejecutar, fechas y responsables, así como los recursos financieros necesarios para el cierre de brechas y cumplimiento de transitorios.

AUDITORÍA INTERNA

Gioconda Oyedo Chavarria  
AUDITORA INTERNA

ci. Expediente advertencia  
Archivo de gestión

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** No se si talvez Ulises González quiera referirse al tema.

**EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ JIMENEZ TIENE LA PALABRA:**  
Buenas tardes, Buenas noches, a todos los que nos escuchan, honorable Concejo, Don Franklin, y a las asesoras que nos acompañan, justamente hoy tuvimos una reunión se acercamiento y conversamos ese tema Don Milton y compañeros, ese tema de las normas y la comisión, esta bastante atrasado en respuesta al documento que usted menciona ahí Don Milton, que recibimos en octubre, le enviamos una nota a contabilidad nacional pidiendo tiempo o prorroga para el 30 de diciembre para lograr sacar todo esto, en realidad no es un asunto fácil, es un asunto que ya venia atrasado, muy atrasado y ustedes conocen bien como hemos trabajado con lo que es la parte contable, los tras tiempos, contratiempos que hemos venido teniendo y con un montón de información que no era de un año, ni de dos años, estamos hablando de información de diez y doce años, pero si es importante que se sepa que vamos trabajando en eso, ya Doña Gioconda la Auditora, nos hizo una recomendación, estuvimos hablando me acompañó Doña Noelia la asesora y con el equipo administrativo, el único que no pudo estar fue Alban, que no estaba, que tiene que ver con ingresos y tenemos que incluirlo en la NICS, yo creo que ya se lo habíamos pasado la semana pasada a ustedes y si no en estos días viene, pero vamos a volvérselo a pasar porque hay que incluir a dos más, a Noelia la vamos a incluir como asesora, para que ella este retroalimentando los reglamentos de las NICS y también a Alban que ese si lo habíamos olvidado incluir, porque es parte de ingresos, como ahí se perciben recursos tienen también que estar en esa NICS; preocupados claro que sí, tenemos un rezago enorme en la Contabilidad Nacional, pero estamos trabajando en eso, si tenemos que sacar un presupuesto adicional o una modificación para tiempo extraordinario para darle a este muchacho, pues lo tenemos que hacer porque es una situación que tenemos que cumplir y le pedimos espacio a la Contabilidad Nacional tiempo y por supuesto que con Doña Gioconda, vamos a entrarle al tema de la conformación y seguimiento



mensual de esas normas, de esa comisión que yo creo que a nosotros nos aplican 15 de esas son 15, la 17 también tiene que ver y el resto todas en algún momento tienen que ver inclusive hasta aspectos de recursos humanos, tienen que ver sobre si algunos funcionarios tienen vacaciones pendientes, cuanto es el monto, el riesgo de pagar algunas sentencias, todas esas cosas es como todo el marco legal y como una radiografía que es como está la Municipalidad, como esta la Intendencia en la parte financiera, si muchísimas gracias por el espacio.

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANOCOK AGREGA:** Sin embargo, brevemente Don Ulises, tampoco es que no se avanzado, hay un 52% de avance, solo en algunas áreas que por competencias no se avanzado, pero debe de mencionarse me parece.

**EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ JIMENEZ RESPONDE:** Si, Milton ahí aclara que en el 2021 se avanzo un 52%, pero cuando ya tuvimos que quitar al Contador y ya de ahí para abajo se nos vino todo, porque todos saben que hemos venido apagando el fuego de la parte de Modificaciones, Extraordinarios, ordinario y todas esas situaciones, entonces la responsabilidad sigue y tenemos que apechúgala, pero tenemos la intención de sacar eso adelante.

**11.- SE CONOCE OFICIO:** CMDP-AI-OF-008-11-2022. **DE FECHA:** 11 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Respuesta a acuerdo Municipal B.1.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
AUDITORÍA INTERNA



11 de noviembre de 2022  
CMDP-AI-OF-008-11-2022

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| RECIBIDO SECRETARÍA                |                |
| Fecha:                             | 15 / 11 / 2022 |
| Recibido:                          | 13:27          |
| Correspondencia:                   | 504# 2025-2022 |

Señores:  
CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: RESPUESTA A ACUERDO MUNICIPAL B.1

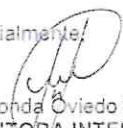
Estimados señores:

En atención a lo acordado por ese órgano colegiado, relacionado a "*Hacer un pase al Departamento de Auditoría (sic), Señora Gioconda Oviedo, para que analice y emita una recomendación sobre esta Modificación tomando en cuenta el artículo 109 del Código Municipal*", con todo respeto me permito indicarles que, la toma de decisiones respecto al desarrollo institucional es responsabilidad de la Administración, por lo cual, es la propia institución quien, previo a realizar cualquier gestión administrativa, debe identificar el fundamento jurídico que ampara tal gestión, por cuanto, esta Auditoría Interna no puede sustituir a la Administración en sus funciones y, en la toma de decisiones, de lo contrario se estaría coadministrando y debilitando el régimen de responsabilidades de los funcionarios(as) públicos(as).

No obstante, por la premura del tiempo, en reunión sostenida con el Sr. Alonso Alvarado, Contador Municipal, se realizó una revisión rápida al documento presupuestario que debía presentarse a la Municipalidad de Puntarenas y, en lo referente al reconocimiento de la prohibición del Intendente Municipal, se le recomendó al Contador Municipal, valorara si incorporaba el rubro de Prohibición a la Modificación Presupuestaria y, si su criterio profesional era que el pago se apegaba al bloque de legalidad y se disponía del presupuesto correspondiente, tomara la decisión que así considerara oportuna; reiterándose que la Auditoría tiene como prohibición el realizar funciones de la Administración y que, por tanto, es una decisión total y absoluta de la Administración; siendo además que las fiscalizaciones se realizan a posteriori y, solamente en casos específicos puede esta instancia proceder a revisiones anteriores o concomitantes a las actuaciones administrativas.

Por lo anterior, se da por atendido el PASE recibido el pasado 04 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

  
Gioconda Oviedo Chavarria  
AUDITORA INTERNA  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

Copias: Sr. Alonso Alvarado, Contador Municipal  
Archivo de gestión

Central telefónica: 2641-0025 Correo electrónico: [concejo@paquera.gub.ve](mailto:concejo@paquera.gub.ve)

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** Este Ulises, ¿quiere también referirse brevemente o no? No, ok.



12.- SE CONOCE CARTA DE: Comisión de Banda, Prof. Grace Acuña Campos. DE FECHA: 15 de noviembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de colaboración.

SE DA LECTURA:



Pase 06/302



Paquera, 15 de noviembre de 2022

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| RECIBIDO SECRETARIA                |                |
| Fecha:                             | 15 / 11 / 2022 |
| Recibido:                          | 1952           |
| Correspondencia #                  | 004/205-1012   |

Señores  
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito de parte de nuestra institución; la presente tiene como objetivo externarles nuestro agradecimiento por el apoyo que hemos tenido de parte de ustedes para que la banda institucional nos represente a nivel peninsular. Para cumplir con dichas presentaciones hemos tenido que recurrir a ventas de comida, rifas, ya que nuestra institución no tiene disponible para cubrir dichas actividades. Les solicitamos su valiosa colaboración para lo siguiente:

1. Transporte para el festival de la luz en Jicaral el día 16 de diciembre. (Con transportes Zeledón \$120.000)
2. Para participar en la feria de la salud el 8 de diciembre y el 10 de diciembre en el festival de la luz de Paquera, necesitamos comprar para seguir con los ensayos, 5 pares de bolillos de goma para timbal, 2 pares de bolillos de madera. Adjuntamos cotización.

Les agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar.

Atentamente,

Prof. Grace Acuña Campos

Comisión de Banda



MSc. Giselle Amador Casanova  
Directora Institucional

Notificaciones: giselle.amador.casanova@mep.go.cr



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

28



INSTRUMENTOS MUSICALES LA VOZ, S.A.

CÉDULA JURÍDICA 3-101-036041  
AVENIDA 10, CALLE 16 SAN JOSÉ, COSTA RICA 100 MTS,  
NORTE TERMINAL BUSES DE PUNTARENAS. APDO:  
SEE CARA RECOPA



ventas@lavozcr.com



/lavozcr



4000-0440

www.lavozcr.com



8513-1515

## COTIZACIÓN

N° 057798

Emite: 15-nov.-22

Vigencia: 8 DÍAS

Página 1 de 1

| CC: 01     | CLIENTE: | Colegio Técnico Profesional De Paquera |            | Asesor de Ventas:             |            |   |           |
|------------|----------|----------------------------------------|------------|-------------------------------|------------|---|-----------|
| CÉD:       | TEL:     | MAIL:                                  |            | Jiménez Navamie Silvio        |            |   |           |
| DIRECCIÓN: |          |                                        |            | TEL: 8190-0134                |            |   |           |
|            |          |                                        |            | EMAIL: silvio@lavoz.cr        |            |   |           |
| B          | U        | CANT                                   | CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN                   | P.UNITARIO | D | TOTAL     |
| AAA        |          | 5                                      | C026044DTN | D.illo Hyster Nylon Píñabola  | 2,557.52   | - | 12,787.61 |
| AAA        |          | 2                                      | C026044BTM | D.illo Hyster Madera Píñabola | 2,212.39   | - | 4,424.78  |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |
|            |          |                                        |            |                               |            |   |           |

INSTRUMENTOS MUSICALES LA VOZ CON MAS DE 40 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO SE COMPROMETE EN ASesorar EN INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIO, VIDEOS, ESTRUCTURAS  
Estructuras PARA LAS DIVERSAS NECESIDADES Y PROYECTOS. CONTAMOS CON UN TALLER ESPECIALIZADO PARA EL RESPALDO DE TODAS NUESTRAS MARCAS ELABORANDO  
ENTRADAS E INSTALACIONES EN TODO EL PAÍS, PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTENOS.

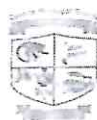
Notas:

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK MENCIONA: Vamos hacer un pase a la administración para su debido análisis.



**13.-SE CONOCE CARTA DE:** Lic. Ulises González Jiménez – Intendente Municipal. **DE FECHA:** 11 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Veto en contra de acuerdo Municipal.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111



Paquera, 11 de noviembre del 2022.

Señores  
Concejales.  
Concejo Municipal de Distrito de Paquera.  
S.D.

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA |                |
| RECEBIDO SECRETARÍA                |                |
| Fecha:                             | 15 / 11 / 2022 |
| Recibido:                          | 15:51          |
| Correspondencia #                  | 302#205-2022   |

Estimado Concejo Municipal:

El suscrito, Ulises González Jiménez, mayor, de edad, casado, funcionario municipal, con cédula de identidad número dos- cuatro noventa- ciento veinticuatro, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera; personería que se encuentra vigente y surtiendo todos los efectos de ley desde el treinta de abril del dos mil veinte, al treinta de abril del dos mil veinticuatro, según consta en la Resolución N° 1374-E11-2020, a las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil veinte, Intendente Municipal, con facultades de Apoderado Generalísimo del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con número de cédula jurídica Número 3-007-339600, con domicilio legal en esta misma ciudad; nombrado a partir del primero de mayo del año dos mil veinte y hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, a las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil veinte, del Tribunal Supremo de Elecciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) y el artículo 167 del Código Municipal, en la condición de Representante Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Intendencia Municipal; en tiempo y forma interpongo formalmente VETO en contra del acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria número 204 2022, (P-2020-2024) , artículo seis, inciso B, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil veintidós, en relación a aprobación del dictamen de Comisión Especial de Licitaciones numero 001-2022, indicando que al ser la 16 horas con cero cero minutos del ocho de noviembre del 2022, los miembros de dicha comisión aprueban en todas sus partes el dictamen de comisión que establece lo siguiente: 1- que se inicie con el proceso de contratación de Servicios Profesionales Jurídicos para el Concejo Municipal de Paquera, por un periodo inicial de un año a partir del 06 de enero del 2023, prorrogable por tres años más. Para lo cual el



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

departamento de proveeduría deberá constatar previamente que exista el contenido presupuestario pertinente para el período de año 2023,

2- Se aprueba la decisión inicial adjunta y sus condiciones de contratación.

3- Se autoriza al Presidente del Concejo Municipal a firmar la decisión inicial y efectuar todas las acciones administrativas pertinentes dentro del ámbito de sus facultades, para cumplir con ese acuerdo.

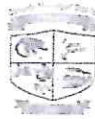
4- Se le solicita a la administración municipal la colaboración del caso para cumplir con esa necesidad institucional, para proteger el interés público que reviste este proceso de contratación.

El Dictamen de comisión que se toma como base para la aprobación del acuerdo impugnado es acompañado por una decisión inicial misma que es firmada por el presidente del Concejo Municipal; el cual no cuenta con las atribuciones legales para realizar dicho procedimiento o solicitud a la Proveeduría Municipal; ya que dichas potestades o atribuciones son únicas y exclusivamente de la Intendencia Municipal, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código Municipal.

En dicho acuerdo se logra distinguir tanto de ilegalidad como de inoportunidad, generando grave choque y disconformidad con el ordenamiento jurídico, esto pues le da potestades administrativas al presidente Municipal, cuando la norma indica que estas potestades son exclusivas de la administración municipal. (Artículo 17, Código Municipal). Siendo las atribuciones del presidente Municipal las establecidas en el artículo 13 del Código Municipal.

#### MOTIVO DE ILEGALIDAD DEL ACUERDO MUNICIPAL.

Para lograr demostrar la ilegalidad del acuerdo es necesario analizar aspectos importantes en cuanto a las atribuciones tanto del Concejo Municipal como de la Intendencia Municipal en su condición de representante administrativo, así las cosas, la Procuraduría General de la República ha señalado lo siguiente:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

... Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de las características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha indicado, es "...una representación a escala del gobierno nacional...", por ende, fundamentado en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable, así como en el de separación de funciones. En el gobierno municipal "... existe un cuerpo deliberativo de elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo (Alcalde, Intendente), también de elección popular, al que le compete la función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde o Intendente. El primero, es deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con dedicación exclusiva. (C-114-2002 de 9 de mayo de 2002).

Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por su parte, al Alcalde o Intendente le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-330600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo 109 de la Carta Fundamental establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.

"Sobre el Alcalde Municipal ya esta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de la Municipalidad "...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...". Al respecto se ha indicado:

"...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funciones claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras." (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)..." [1]

A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local – administración de los intereses y servicios locales-.

La Coadministraciones un acto de intervención inadecuada de las funciones otorgadas al Concejo Municipal, realizando acciones que pertenecen propiamente a la administración municipal, es un acto completamente discrecional de parte del concejo, que además ilógico, al solicitar la contratación de un licenciado en derecho, porque eventualmente lo correcto es



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

un abogado porque el licenciado en derecho, no está colegiado y por ende no puede trabajar como abogado hasta que se incorpore al Colegio respectivo. Coadministrar no solo es una mala práctica, también es mala idea. Un principio básico de gobernabilidad es que cada instancia tome las decisiones que le incumben y no interfiera con las demás. Cuanto más grande y compleja la organización, más importante es la gobernabilidad. Las prácticas de coadministración no solo atentan contra la gobernabilidad, sino también y más importante contra la probidad.

Ese acto administrativo mediante acuerdo se encuentra viciado de nulidad absoluta.

Porque fue dictado por órgano que no tiene la competencia ni la legitimación para emitir ese tipo de acto administrativo.

Sobre las competencias, del Concejo se especifican en el art 13 y las del presidente del concejo se encuentra en el 34 del código Municipal. Por ende aprobar un acuerdo en donde legitiman al presidente, "firmar la decisión inicial y efectuar todas las acciones administrativas pertinentes dentro del ámbito de sus facultades para cumplir con este acuerdo", solamente confirma la coadministración de parte del concejo y del presidente.

Claramente este es un acto arbitrario de parte del concejo, porque el intendente no ha enviado ni solicitado ningún oficio de conocimiento sobre el inicio de ningún proceso de contratación y menos de un licenciado en derecho.

Tampoco existe el acuerdo del concejo en donde se conoció y se deliberó el traslado a la comisión especial.

En el mismo sentido es un acto discrecional de parte de la comisión al concejo de ordenar el inicio de un proceso de contratación, sin contar con el conocimiento del intendente.

No existe por parte del intendente ningún oficio dirigido al concejo solicitando el inicio del procedimiento de apertura de una contratación administrativa de un licenciado en derecho.

Se evidencia en todos estos actos, de parte de concejo, una coadministración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-330600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

El dictamen es un acto administrativo arbitrario, de parte de la comisión, porque no existe el acuerdo de traslado a la comisión para elaborar un dictamen. Es una decisión completamente discrecional de parte de la comisión.

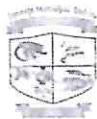
Existen múltiples opiniones jurídicas de la Procuraduría General de la República e incluso Reglamentos de otros municipios que indican que el Alcalde (sa) o Intendente es el Jefe de la Institución en materia de contratación administrativa, consecuencia de ello, es la instancia competente para dictar el acto de adjudicación de las contrataciones directas o de escaso monto, que promueva la Municipalidad, así como aquellos procesos de adquisición de bienes y servicios excluidos de los procedimientos ordinarios de contratación y aquellas contrataciones que sean autorizadas por la Contraloría General de República siempre y cuando no supere el límite establecido por el Ente Contralor para las contrataciones directas.

Amparado a las potestades otorgadas por el Ordenamiento Jurídico sobre las potestades del Intendente, así establecido en el artículo 17 inciso (d) correspondientes a las atribuciones y obligaciones del titular de la Alcaldía, y el artículo 158 ambas del Código Municipal. El presente Veto se interpone por RAZONES de ILEGALIDAD por considerar que se violentaron normas jurídicas al momento de la aprobación del presente acuerdo municipal. Esto en razón de que como se ha venido explicando, el presidente Municipal no cuenta con la potestad ni competencia para realizar este tipo de acciones misma que son meramente administrativas.

Por lo cual solicito respetuosamente en mi calidad de Intendente Municipal de este Concejo Municipal de Distrito de Paquera se anule el acuerdo de la sesión Ordinaria número 204, artículo seis, inciso B, en relación a aprobación del dictamen de Comisión Especial de Licitaciones número 001-2022; en donde se aprobó:

1- que se inicie con el proceso de contratación de Servicios Profesionales Jurídicos para el Concejo Municipal de Paquera, por un período inicial de un año a partir del 06 de enero del 2023, prorrogable por tres años más. Para lo cual el departamento de proveeduría deberá constatar previamente que exista el contenido presupuestario pertinente para el período de año 2023,

2- Se aprueba la decisión inicial adjunta y sus condiciones de contratación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2841 0025, ext. 111

3- Se autoriza al presidente del Concejo Municipal a firmar la decisión inicial y efectuar todas las acciones administrativas pertinentes dentro del ámbito de sus facultades, para cumplir con ese acuerdo.

4- Se le solicita a la administración municipal la colaboración del caso para cumplir con esa necesidad institucional, para proteger el interés público que reviste este proceso de contratación.

Se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

**EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK COMENTA:**  
Hacemos una pequeña pausa de dos minutos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK COMENTA:**  
Reanudamos la sesión al ser las dieciocho horas y catorce minutos, inmediatamente procedemos hacer la votación, por lo interpuesto en este caso por, el veto del señor Ulises González, nuestro Intendente Municipal.

### **13.1 ACUERDO MUNICIPAL.**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA:** Se aprueba anular el acuerdo de la sesión ordinaria N° 204-2022. Artículo 6, Inciso B. En relación de la aprobación del dictamen de aprobación para las licitaciones 001-2022, y se aprueba el veto en todas sus partes de Lic. Ulises González Jiménez.

**“Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.” UNANIME.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA:** Buenas noches a los que nos escuchan en las redes y a los compañeros, yo doy mi voto no porque tengan la razón, si no por no atrasar el proceso de contratación de la abogada para que este Concejo no quede sin abogado, luego después haremos; ahí habla de



muchas situaciones, luego solicito una mesa de trabajo para ver la dependencias de cada situación tanto de Concejo como de la Administración, porque hay cosas que están algo confusas, gracias.

**14.- SE CONOCE:** OFICIO N°:293-08-11-2022. **DE FECHA:** 08 de noviembre del 2022.  
**ASUNTO:** Remisión de expediente de COOPROLARVA R.L. a comisión de ZMT – Para efectuar inspección de campo conjunta.

SE DA LECTURA:



OFICIO N°: 293-08-11-2022-REMISION DE EXPEDIENTE DE COOPROLARVA R.L. A  
COMISION DE ZMT- PARA EFECTUAR INSPECCION DE CAMPO CONJUNTA.

Señores  
Comision de ZMT.  
S.D.

Estimados señores.

Habiendo cumplido Cooprolarva R.L., con los requisitos del Artículo 18 de la Ley 6043 y Artículo 8 del Reglamento a esa misma Ley, solicitado por prevención de fecha 14 de octubre de 2022, remito a esta honorable comision de ZMT, este expediente administrativo a efectos de que se señale hora y fecha para la inspección de campo conjunta al terreno solicitado, sita en La Leona de Paquera.

Atte.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA  
DPT-ZMT-PAQ.  
CC. Archivo.





**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA:** Jacob, ¿ya hay una fecha?

**EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO RESPONTE:** Si, esta para salir el día de mañana a las 9:00 a.m.

**ARTÍCULO V.**  
**Asuntos varios. (No hay)**

**ARTÍCULO VI.**  
**Informes de comisión. (No hay)**

**ARTÍCULO VII.**  
**Informe de intendente.**

**EL SEÑOR LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ INTENDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA:** Nuevamente, buenas noches para todos, es breve el informe y lo traigo verbal, hemos estado trabajando la compañera Jenny a estado trabajando fuertemente en lo que es el evento del festival de la luz, sin embargo, por el recorte presupuestario que ustedes propusieron, entonces vamos a tener que hacer una readecuación en las actividades, pero bueno esto es lo que tenemos, con eso vamos a trabajar. También decirle que tenemos una invitación por parte del Área de Salud de Paquera, ellos para esa misma fecha coincide con la Feria de la Salud, hace muchos años ustedes saben antes de la pandemia se hacían y nos están pidiendo apoyo en la logística, de paso quiero aprovechar para decirles que hay muchas personas dentro de la feria de la Salud, hay mucha gente que aprovecha en las tardes, bueno vender sus productos, ventas de artesanías y productos alimenticios, es importante pero se los voy a pasar por escrito que podamos en algún momento, ojala la otra semana que ustedes puedan aprobar un permiso temporal de venta de alimentos, que vaya del 01 de Diciembre al 06 de Enero para que la gente, no solo los de la feria de la Salud si no que la gente que aprovecha esas actividades de fin de año puedan vender sus productos, sus artesanías; por supuesto que cuando son alimentos tienen que contar con los requisitos del Ministerio de Salud, que son: Manipulación de alimentos, todo este tema, eso no lo podemos obviar pero si quiero pedirle al Concejo que ahí les va a llegar luego la nota para que puedan sacar un permiso temporal en esas fechas para que así ellos vengan y paguen su permiso y estén vendiendo libremente en alguna de las esquinas incluyendo las actividades que van hacer las mujeres yo creo que la feria y también yo por ah escucho que las mujeres forjadores también quieren hacer alguna actividad, entonces para no estar sacando permisos aislados por decirlo así, mejor un solo permiso que abarque todas esas fiestas de fin de año, por lo menos ahí estamos trabajando en ese tema con la gente de la clínica, el Área de Salud. En el tema de caminos ya vamos avanzando, el tiempo ya mejora, entonces ya se va avanzar con el tema de Playa Mangos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA:** Perdón Ulises, con el tema que me habías mencionado antes, de la feria de la Salud los pequeños permisos, ¿Traes el acuerdo?



**EL SEÑOR LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ INTENDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA:** No, se los traigo el martes, el martes se los solicito por escrito y el camino para Playa Mangos, Playa Margarita es el que ha estado más complicado, Punta Cuchillo también a estado un poco complicado, entonces esperamos avanzar. También se va a contratar una maquinaria ya por ejemplo creo que, en el caso de Don Milton, el si conoce el avance del proceso, se va a sacar una contratación de una maquinaria de una retroexcavadora para que pueda intervenir la cuesta de Punta del Río, que es una cuesta que con la maquinaria normal que tenemos no es posible, necesitamos una maquinaria más pesada, entonces se va a intervenir con esa maquinaria y podríamos aprovechar el material si es posible de una vez ponerlo en la vía pública ahí en esa misma zona y por supuesto la salida a Playa Pájaros. Avanzamos también con la licitación de material que se va a comprar, el material, la piedra o lastre, por decirlo así, para intervenir algunas, correcto ya está saliendo, todavía no se ha adjudicado, queremos con ese material intervenir las partes más críticas, obviamente que no se cubre todo, que quede muy claro, ya deseáramos que con eso cubrir todo pero no se puede; en la misma línea de caminos queremos, según entiendo me comento la compañera Jenny que lo converso con alguno de ustedes ya, que para el 01 de diciembre queremos hacer ya la entrega formal del acueducto en Playa Órganos, entiendo que algo les comento, para que ustedes vayan allá y sea una sesión solemne allá, pensamos hacerla tipo 9 de la mañana o 10 y terminar con un almuerzo allá en la Playa para que vayan ustedes agendándolo, queremos que obviamente para esa fecha ya tener un poquito el camino mejorado, ese camino de Playa Órganos, para poder hacerlo, estamos trabajando mucho porque para el 01 de diciembre ya deberían estar todas compras en SICOP, pero las que han iniciado antes pueden terminarse por la línea normal, ya después del primero si tienen que seguir en SICOP desde el inicio hasta el final, puede ser que al primero de diciembre que es el ultimátum que nos da el gobierno para tener todo en el SICOP, puede ser que en esa fecha ya tengamos decisiones iniciales y publicaciones hechas, por decir algo, esas siguen manual, ah se va atrasar bueno de alguna forma nos beneficia, pero si estamos trabajando en eso, capacitaciones a cada nada, nos llaman para capacitarnos y tenemos que avanzar con esto. Se está preparando la decisión inicial para comprar computadoras incluyendo esta del Concejo que ha sido poco aprovechable, por el termino que ya todos conocen y otras unidades de trabajo que necesitan, igual se va a tratar de tener una computadora portátil para el Concejo, para cuando ustedes tengan reuniones ustedes mismos puedan tenerla, si lo del equipo de sonido ya se lo pase a Iris que venga esa empresa a ver esto para ponerle fin a esa situación, yo creo que en compras seria, la federación FECOMUNI como habían unos remanentes, un dinero ahí que tenia se denominaba superávit del 2021, entonces también se van a comprar unas computadoras con su impresora, porque ahora Dios primero empezamos con lo del infinito, sistema este, entonces ocupamos computadoras nuevas, porque están muy viejas, Milton que nos ayudado con algunos casos ahí, él ha visto las computadoras están un poco de antaño, se da cuenta de eso, también vamos a comprar varias computadoras para los servicios y este sustituir aquellas que ya están obsoletas y que ya han cumplido su vida útil, creo que de momento para no quitarles mucho tiempo, ok, lo del sonido era que estábamos esperando que salera la compra del equipo nuevo, que dieran el extraordinario, el primer extraordinario, que luego se convirtió en el segundo y tercero, entonces como no se compro ya le vamos a pedir a la empresa que venga ahí como esta y revise por lo menos el sistema,



porque ellos dicen que debe de ir enlazado con la computadora, pero ya se le va a pedir a instrumentos musicales la voz, que por favor venga así como esta para que nos aíslen de memento, talvez utilizo ese léxico, nos aíslen el sonido aparte que no lo metan a la computadora y que la computadora la vemos después. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:** Yo creo que talvez es mínimo, porque estuvo funcionando sin computadora, puede ser el sistema de cableado, por ser algo técnico es mejor la revisión, muy bien muchísimas gracias Ulises.

ARTÍCULO VIII.

Mociones. (No hay)

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y veintiséis minutos, tengan todos buenas noches y un feliz regreso a casa.

  
\_\_\_\_\_  
José Milton Hancock Porras  
Presidente Municipal.  
\_\_\_\_\_  
Ayerín Villalobos Vásquez  
Secretaria del Concejo.